

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN LAS CALLES EN EL CASCO DE ARGUYO Y ENTORNO DE PLAZA (FASE 2)

Nº CONTRATO: 103/2019

#### 1. OBJETO DE CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras del proyecto denominado "Mejora de Urbanización de calles en el Casco Histórico de Arguayo y entorno plaza." (Fase 2), redactado por SERVICIOS PROFESIONALES S.L.P aprobado por Decreto 2457/2019, de 23 de diciembre.

# 2. NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO.

La necesidad del contrato viene determinada por el estado actual en el que se encuentran las Calles de la zona del Casco Histórico de Arguayo, con aceras que se localizan en tramos aislados y de diferentes secciones y alturas, conformándose como un viario peligroso, con poca seguridad para el peatón y con difíciles accesos hacia las viviendas que dan frente. Dichas aceras, en muchos de los casos, se encuentran en mal estado y dificultan el tránsito peatonal. Asimismo, la red de saneamiento de aguas pluviales es inexistente, no cuenta con imbornales que recojan el agua de lluvia.

El proyecto a ejecutar se circunscribe a la Calle Candelaria, en el tramo que discurre desde el encuentro con la plaza de Arguayo por el este, hasta la llegada a la antigua Carretera General por el norte y sur.

# 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según resulta del proyecto de ejecución de la obra a licitar se establece un plazo de ejecución de las obras de tres meses. Se establece, no obstante, la posibilidad de prórroga por un período igual si ello es necesario para la correcta ejecución de la obra, sin que ello suponga, per se, un aumento en el precio del contrato.

# 4. ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cuanto al presupuesto base de licitación el mismo asciende a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (158.366,66), correspondiendo 148.701.09 al valor estimado del contrato y 9.665,57 al IGIC correspondiente calculado al 6.5%.

Por lo que respecta al cálculo del valor estimado del contrato:

- Presupuesto de ejecución material según figura en el proyecto ----- 124.958,90 €
- Gastos generales (13% PEM) ------ 16.244,66 €

Página 1 de 4



Firmado: GONZALEZ RISCO MONICA ESTEFANIA Fecha: 27/12/2019 08:04:35

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D101BA1473A5DF9613CE3D0F8DA01ABF en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019005076



- Beneficio Industrial (6.00% PEM)------7.497,53 €

# 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Alcaldía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Ello tomando en consideración que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad. Así resulta:

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
13.541.496,30 euros	148.701,09 (sin IGIC)	1.05 %	Alcalde

#### 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a la Oficina Técnica municipal, quien supervisará su ejecución y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que tenga atribuida.

## 6. ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Vista la naturaleza, objeto y valor estimado del contrato se propone la tramitación de la presente contratación mediante procedimiento abierto simplificado (obras inferior a 2 millones de euros), por tramitación ordinaria, resultando:

- Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta debe estar disponible de forma electrónica desde la fecha de inclusión del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
- El Plazo de presentación de proposiciones será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio.
- No procederá la constitución de garantía provisional ni deberá operar la previsión obligatoria de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Respecto de la justificación acerca de la división en lotes, o no, del contrato, cabe señalar que, tal y como resulta del propio enunciado del proyecto, el proyecto cuya obra se pretende Página 2 de 4



Firmado:GONZALEZ RISCO MONICA ESTEFANIA Fecha:27/12/2019 08:04:35

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D101BA1473A5DF9613CE3D0F8DA01ABF en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019005076



ejecutar formaba ya parte de un solo proyecto dividido en fases, que bien podrían haber constituido cada una de ellas lotes de un mismo contrato.

No obstante, problemas de solvencia a los efectos de poder dotar la licitación del crédito correspondiente, derivaron en la necesidad de posponer la licitación de esta segunda fase. En cualquiera de los casos, ambos procedimientos serán licitados por procedimientos abiertos, por lo que no se verá restringida la competencia. Tampoco la suma del valor estimado de ambas fases hubiese alcanzado el umbral mínimo SARA.

#### 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Por lo que respecta a los criterios de solvencia, deberá establecerse en los pliegos, dado que no resulta obligatoria la clasificación del empresario:

**ECONÓMICA.-** se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles

**TÉCNICA**.- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberán tener relación con el objeto del contrato a los que presenta oferta.

# 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Deberán basarse en criterios que posibiliten la mejor relación calidad-precio, por lo que no recomienda como criterio único el del precio. Se propone la introducción de criterios que valoren ampliaciones de plazo de garantía.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, fecha y firma electrónicas

LA TÉCNICO JURÍDICO

M. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RISCO

Página 3 de 4



Firmado: GONZALEZ RISCO MONICA ESTEFANIA Fecha: 27/12/2019 08:04:35

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D101BA1473A5DF9613CE3D0F8DA01ABF en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019005076



Página 4 de 4